

CHILE EN LA EXPOSICION DE QUITO

PEQUEÑAS INDUSTRIAS

QUE PODRIAN

IMPLANTARSE EN CHILE

POR

DIRECCION
de

"La Prensa"
Diario de la tarde

PEDRO LUIS GONZALEZ QUITO - Ecuador

Profesor extraordinario de Economía Política
y de Hacienda Pública en la Universidad
del Estado.



*Obsequio de la Prensa a la
Biblioteca Nacional - 28 de
Setiembre de 1914*

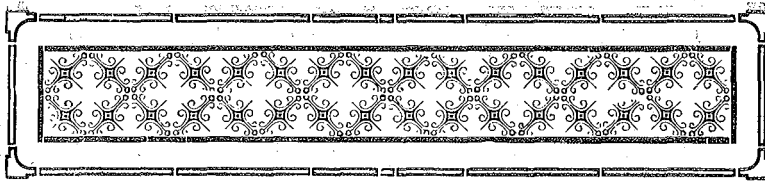
SANTIAGO de CHILE
Sociedad "Imprenta y Litografía Universo"
OFICINA CENTRAL: HUÉRFANOS, 1036

1909

Biblioteca Nacional del Ecuador "Eugenio Espejo"

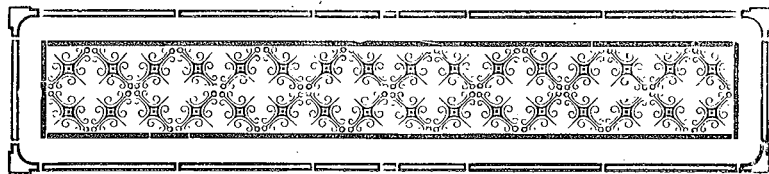


42135



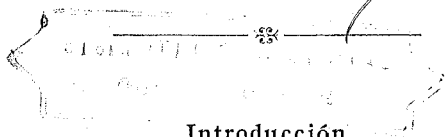
ÍNDICE

	PÁGS.
I. Aceite de olivo.....	6
II. Aceite de ricino	8
III. Almidón.....	9
IV. Aparatos eléctricos.....	10
V. Aseguradores ó grapas.....	11
VI. Azafrán	12
VII. Botones	13
VIII. Brochas y pinceles.....	14
IX. Cajas de cartón y estuches	15
X. Calzado para criaturas.....	17
XI. Carnicería con cortadora mecánica.....	18
XII. Cintas para máquinas de escribir.....	19
XIII. Cinturones, tirantes, suspensores y ligas.....	20
XIV. Correas para máquinas.....	21
XV. Cuchillería	21
XVI. Degrás	23
XVII. Estaquillas	24
XVIII. Goma líquida	25
XIX. Guantes de punto	25
XX. Juguetes	27
XXI. Lavandería mecánica	29
XXII. Limas y escofinas	30
XXIII. Mechas para luz incandescente.....	31
XXIV. Mimeógrafos.....	31
XXV. Naipes	32
XXVI. Peines y peinetas	33
XXVII. Pescado seco	34
XXVIII. Pimentón.....	35
XXIX. Polvos de arroz.....	36
XXX. Tinta de imprenta.....	37



La Prensa

PEQUEÑAS INDUSTRIAS QUE PODRIAN IMPLANTARSE EN CHILE



Introducción

Los economistas teóricos habían venido sosteniendo que la pequeña industria estaba llamada á desaparecer ante las grandes empresas constituidas con fuertes capitales y con numerosa maquinaria.

Sin embargo, los hechos han venido á dejar en descubierto lo erróneo de tal afirmación. En los países europeos la pequeña industria crece y prospera al lado de la grande industria; ambas coexisten sin hacerse guerra, porque ambas responden á verdaderas necesidades económicas.

La grande industria, que tiene un mercado extenso, necesita producir rápidamente, en abundancia y á bajo precio: esto se consigue con la *maquinofactura*, ó sea, la elaboración por medio de máquinas que producen en estas condiciones. Al lado del artículo barato que consume la gran masa del público, hay artículos delicados que requieren cierta habilidad manual y que van á satisfacer los gustos refinados de un público más reducido y que puede pagar precios elevados.

Los sombreros y los trajes de señoras no son susceptibles de elaborarse en grandes fábricas, sino en pequeños talleres, á consecuencia de que el artefacto debe amoldarse á los diferentes deseos del consumidor: cada artículo lleva cierto sello especial que responde á los gustos de

su comprador. Por lo demás, la moda es esencialmente variable: las formas y colores que hoy se usan, ya mañana no tendrán aplicación alguna. No es la fábrica, con sus grandes maquinarias, que producen en abundancia y á bajo precio, según padrones uniformes, la que puede satisfacer las necesidades de ese público que se ciñe á la moda; es sólo el taller el que puede amoldarse momento á momento ante las exigencias siempre variables del público elegante.

Por este motivo, al lado de las fábricas de ropa hecha, de corsées y de calzado, existen la sastrería, la corsetería, la tienda de calzado y de modas que elaboran sobre medida para el cliente.

Hay todavía una cantidad de artículos que tienen un mercado pequeño y que son de fácil producción. La grande industria no podría elaborarlos, porque pronto llenaría el mercado en desmedro del costo de producción.

Precisamente en este caso se hallan las pequeñas industrias que se mencionan en este trabajo.

¿Por qué no han nacido antes de ahora?

Por falta de estadísticas que pudieran ofrecer información más ó menos completa á los pequeños industriales sobre la producción y el consumo del país.

El que desea instalar una empresa industrial cualquiera, necesita conocer las condiciones del mercado en lo relativo á la producción y consumo, los medios de producción, los precios al por mayor y al detalle, los derechos aduaneros, los avalúos, etc.

Para llenar en parte este vacío, no hemos titubeado en presentar un breve resumen de informaciones que puedan utilizarse en el país por los pequeños industriales y en el extranjero por intermedio de nuestra Agencia de Inmigración y por los Consulados.

I

Aceite de olivo

Las internaciones de aceite denominado de olivo son las siguientes:

1906.....	Kg.	1,977.994	\$ 1,977.994
1907..	„	3,330.303	3,330.303
1908.....	„	1,796.628	1,796.628

Los aceites están avaluados á \$ 1 el kilo, y pagan un derecho específico de \$ 0,14 por kilogramo: Es un derecho insignificante de 14%.

La procedencia del aceite es la siguiente en 1907:

Italia.....	Kg: 1,484.595
Estados Unidos.....	» 1,110.209
Alemania.....	» 216.029
Francia.....	» 206.887
Gran Bretaña.....	» 182.131
España.....	» 101.508
Otros países.....	» 28.944
	<hr/>
	Kg. 3,330.303

Según análisis practicados en los laboratorios de Santiago, los aceites extranjeros que se internan como de olivo, son elaborados con otras materias primas muy variadas y más baratas que la aceituna.

La aceituna se produce en Chile en la zona comprendida entre las provincias de Coquimbo y de Ñuble inclusive, y si se estimulara la formación de nuevos olivares, podría contarse con una materia prima abundante y de buena calidad.

En diversas ocasiones se han efectuado ensayos para la elaboración de aceite de comer; pero esta industria no ha adquirido el desarrollo suficiente debido a las siguientes causas:

- a) La falta de grandes olivares en el país.
- b) La falta de máquinas y aparatos perfeccionados para la elaboración y especialmente para la rectificación de los aceites.
- c) La falta de operarios competentes en este ramo de producción.

A estos pequeños inconvenientes, que serían fáciles de subsanar, se agrega la falta de protección fiscal: los aceites pagan un derecho de 14 centavos por kilo, cuando debieran pagar, a lo menos, 35 centavos.

También podría estimularse esta producción fomentando, por una parte, la plantación de olivares con premios anuales en dinero y repartiéndole cartillas y abonando, por otra parte, una prima de 20 a 30 centavos oro por kilogramo durante 8 ó 10 años a las fábricas cuya producción anual no baje de 200.000 kilogramos al año.

Otro medio de protección podría consistir en que el Gobierno de Chile, por intermedio de la Agencia de Inmigración, ofreciera a algunos pequeños fabricantes de aceite de Italia y España las siguientes franquicias:

- a) Flete totalmente pagado para las máquinas, aparatos y herramientas destinadas a la elaboración de aceites que traigan a Chile.

b) Pasaje totalmente pagado para los fabricantes y sus familias en 2.^a clase desde Europa á Chile.

c) Pasaje totalmente pagado para sus operarios y las familias de éstos.

d) Arriendo por un plazo de 15 á 20 años de la extensión necesaria para plantar un olivar.

El Estado, por intermedio de la «Sociedad Nacional de Agricultura» se encargaría de contratar con los particulares el arriendo de estos terrenos para ceder posteriormente el respectivo contrato al fabricante que inmigrara á Chile con la condición de instalar una fábrica de una capacidad productora determinada.

El Estado ó la «Sociedad Nacional de Agricultura» serían en el hecho verdaderos intermediarios entre los propietarios del suelo y los industriales para el efecto de asegurar á éstos una extensión de terreno á su llegada al país, mediante el pago de un canon previamente estipulado, durante un plazo más ó menos largo.

Los contratos de arriendo redactados en formularios impresos podrían contener, para los propietarios que los aceptasen, una cláusula de promesa de venta del respectivo terreno ó de una parte de él mediante un precio determinado.

El Estado podría aun anticipar á los primeros industriales el canon de arriendo de los dos ó tres primeros años, ó contribuir con el pago de la mitad de dicho canon durante tres ó cuatro años.

Nos hemos detenido en estas consideraciones, porque estimamos que bien vale que el Estado haga algunos esfuerzos para desarrollar en el país la industria de los aceites de comer, cuya internación representa varios millones de pesos que salen anualmente del país.

II

Aceite de ricino

El aceite de ricino ó palmacristi es muy usado en la farmacia y tiene un gran consumo.

Se extrae de la «higuerilla», que entre nosotros crece como planta silvestre.

Paga un derecho de 25% sobre un avalúo de \$ 0,60 por kilogramo.

En la Estadística figura en el rubro de «Aceites medicinales».

III

Almidón

La preparación del almidón se hace usando como materia prima el trigo ó el arroz.

Esta industria se halla en un estado de atraso considerable: ninguno de los establecimientos que existen en la provincia de Santiago, aprovechan de los procedimientos mecánicos que se emplean en otros países; en todos ellos el trabajo es puramente manual, sin la ayuda de motor alguno; el secado del almidón se efectúa colocándole sobre tablas al sol.

Fuera de la pequeña fábrica de don Adolfo Demmin en Hualqui (Concepción) no existe otra en el país que use procedimientos mecánicos: esta fábrica tiene un motor de 8 caballos, ocupa once operarios y produce para un mercado reducido.

En la elaboración moderna del almidón se emplean separadoras centrífugas que pueden moverse con un motor de pocos caballos, y secadores alimentados con aire caliente.

El almidón paga en su internación un derecho *ad-valorem* de 60% sobre un avalúo de \$ 0,30 por kilo, ó sean, 18 centavos.

Las internaciones extranjeras son:

1903	Kg. 432.110	\$ 129.633
1904	» 305.620	91.686
1905	» 263.820	79.146
1906	» 339.670	101.889
1907	» 465.900	139.770
1908	» 245.170	73.551

Casi todo el almidón que se importa viene de Alemania.

Realmente no se comprende cómo no se han instalado en Santiago y otras ciudades, pequeñas fábricas de almidón con maquinarias y procedimientos modernos. Esto sólo se explica por la falta de informaciones estadísticas en que hemos vivido hasta aquí.

IV

Aparatos eléctricos

La industria eléctrica va presentando de año en año un mercado extenso para la colocación de sus productos en nuestro país.

Según la estadística de 1907 se han internado, entre otros, los siguientes artículos:

Máquinas y aparatos eléctricos.....	Kg.	981.095	\$	651.872
» para alumbrado eléctrico.....	»	2,551.099		1,602.059
Teléfonos.....	c/u	7.953		159.060
Lámparas eléctricas de mano c/u.....	»	4.299		12.299
Aparatos telegráficos, c/u.....	»	76		6.080
Aisladores para telégrafos y teléfonos.....	Kg.	185.770		101.052
Útiles para telégrafos y teléfonos.....	»	44.671		38.557
TOTAL.....			\$	2.578,999

No están aquí comprendidos los motores eléctricos ni los artículos para la locomoción eléctrica.

La industria eléctrica se viene desarrollando en todo el territorio en la forma de telégrafos, teléfonos, timbres, alumbrado, tracción, fuerza motriz, electrolisis.

No podemos pretender producir todas las máquinas, aparatos y útiles para la industria eléctrica, porque para ello se requieren gruesos capitales. Sin embargo, hay algunos aparatos y útiles que pueden elaborarse en pequeños talleres que pasamos á enumerar:

a) Los manipuladores de telégrafos, que se componen de una pieza de bronce montada sobre un eje, con una perilla de madera ó loza en un extremo y con un resorte elástico en el otro. Todo este aparato va montado sobre un tablero de madera barnizada en cuya parte inferior van los correspondientes alambres de cobre.

b) Las campanillas eléctricas. Podrían introducirse solamente las bobinas para elaborar y armar aquí el timbre y construir la respectiva caja de madera.

c) Los aparatos telefónicos. Se internarían las piezas más delicadas, tales como el fono y las bobinas, y aquí podrían construirse las cajas de madera y las demás piezas, incluso las pilas.

d) Los ventiladores.

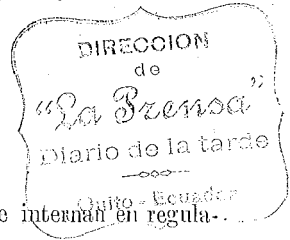
e) Los acumuladores, que se preparan con piezas de plomo.

En las Escuelas Prácticas de Electricistas es en donde pueden los jóvenes obreros aprender la preparación de estos artículos y de muchos otros, á fin de formar el personal que haya de constituir la pequeña industria eléctrica que debe vivir á la sombra de las grandes empresas eléctricas.

Por regla general, las máquinas, aparatos é instrumentos para las industrias eléctricas son libres de derecho; sin embargo, como son artículos más ó menos voluminosos, llegan recargados al país con fletes elevados; hay, pues, un ancho margen de utilidad en traer la materia prima— el fierro, el acero, el cobre, el bronce—y en elaborarla en el país para producir artefactos eléctricos que se expenden á precios altos.

V

Aseguradores ó grapas



Los aseguradores ó grapas de acero para cercas se internan en regulares cantidades:

1905	Kg. 267.856	\$ 66.964
1906	» 326.108	81.527
1907	» 609.388	152.347
1908	» 393.660	118.098

En los años anteriores no figura esta internación.

En 1907 la internación traía la siguiente procedencia:

Alemania	Kg. 441.580	\$ 110.395
Bélgica.....	» 77.608	19.402
Estados Unidos.....	» 52.160	13.040
Gran Bretaña.....	» 34.892	8.723
<hr/>		
TOTALES.....	Kg. 609.388	\$ 152.347

Además de estas grapas, que entran libres de derechos, en 1907 se internaron 6.658 kilogramos de grapas para campanillas eléctricas y cajones por valor de \$ 2.955, pagando 25% de derechos.

Las grapas para viñas entran libres de derechos y están valuadas á 30 centavos el kilo; las grapas para alambres de campanillas eléctricas, para cajones, para encuadernación y otros usos pagan 25% sobre un avalúo de 40 centavos por kilo.

Como se trata de la elaboración de un artículo sencillo que requiere máquinas de poco valor, habría conveniencia en proteger la producción nacional con un derecho de 20 centavos por kilogramo.

VI

Azafrán; su cultivo y preparación

El azafrán es una planta industrial, cuyos estigmas tienen propiedades tintóreas, aromáticas, condimenticias y medicinales y cuyas hojas y bulbos sirven de alimento al ganado.

El cultivo del azafrán se halla muy extendido por toda Europa; pero es en España en donde abunda más, produciendo un artículo de exportación.

El azafrán es una planta propia de las regiones en que se cultiva el olivo y la viña.

Una vez cosechado el azafrán, hay que tostarlo para destinarlo á la venta. Esta es una operación delicada que exige mucha experiencia.

La internación á Chile de azafrán es muy pequeña:

1906.....	Gramos	151.750	\$ 8.498
1907.....	»	103.000	5.768

El azafrán paga un derecho de 15% sobre un avalúo de \$ 56 oro por kilogramo, ó sean, \$ 8,40 por kilogramo.

El consumo del país y el reducido derecho aduanero no son obstáculos para el desarrollo del cultivo y preparación del azafrán en el país, por tratarse de un valioso artículo de exportación que encontraría mercado seguro en el extranjero: así España produce alrededor de 100.000 kilogramos y solo consume unos 18.000.

Este cultivo podría desarrollarse aquí trayendo algunos agricultores preparados, con sus familias, desde Murcia, Valencia y Albacete y facilitándoles pequeños retazos de terrenos para sus trabajos.

VII

Botones

La internación de botones en 1907 es la que se indica:

	Cantidades	Valores	Avalúo	Derecho
	Kg.	\$		%
1. Botones de cuero ó hueso.....	10.300	24.720	2.50	25
2. Botones forrados en cuero.....	84	294	4.00	35
3. Botones de nácar.....	11.218	134.616	12.00	25
4. Botones de caucho y corazo.....	12.005	60.025	varios	25
5. Botones de madera.....	2.293	11.465	1.50	25
6. Botones de hierro ó acero.....	20.268	55.473	varios	25
7. Botones de otro metal.....	12.247	31.939	2.50 y 8.00	25
8. Botones dorados y plateados.....	610	6.149	5 y 16	35
9. Botones y colleras de vidrio ó loza.....	16.753	17.393	0.80 y 2.50	25
10. Botones y colleras de porcelana.....	2.690	6.456	0.80 y 2.50	35
11. Botones de algodón.....	1.060	8.480	5.00	25
12. Botones de lino.....	17	155	5.00	25
13. Botones de lana.....	2.223	11.115	6.00	25
14. Botones de seda.....	595	2.975	8.00	35
15. Botones de pasta de papel.....	3.885	9.324	2.50	25
TOTALES	Kg. 96.248	\$ 380.539		

Las internaciones de botones son de consideración, y se elaboran de materias muy variadas.

La elaboración, por lo general, es muy sencilla y sólo requiere unas cuantas máquinas pequeñas para cortar la materia prima, para modelarla en seguida, para horadarla después, y para pulirla por fin.

La confección de botones forrados en telas de algodón, lino, lana ó seda es mucho más sencilla aún.

En años anteriores había en la Penitenciaría de Santiago un pequeño taller para elaborar botones en un torno de pedal.

En esta industria podrían ocuparse mujeres, por tratarse de operaciones que no imponen un trabajo pesado, sino principalmente de habilidad manual.

Revisando la estadística se ve que la internación viene aumentando anualmente; de modo que dentro de cuatro ó cinco años alcanzará sin dificultad á la suma de \$ 500.000 oro en aduana, lo que manifiesta que esta pequeña industria cuenta con un mercado seguro y que va extendiéndose naturalmente.

VIII

Brochas y Pinceles

La internación de brochas y pinceles en 1907 fué:

Brochas para prensas.....	Kg.	1.208	\$ 7.248
Brochas para la barba.....	»	865	4.325
Brochas para artesanos.....	»	19.164	47.448
Pinceles para dibujo y pintura.....	»	2.324	26.240
		<hr/>	<hr/>
TOTALES.....	Kg.	23.861	\$ 85.261

Las brochas y pinceles tienen los siguientes avalúos por kilogramo:

	Avalúos	Derechos
Brochas para prensas.....	\$ 6	25 %
» » la barba.....	5	25 »
» » artesanos.....	3	libres
» » alquitranar.....	1	»
» » dib. i pint.....	10	»

En la Tarifa de Avalúos figuran como libres de derechos las brochas para artesanos y para alquitranar y los pinceles, á pesar de que estos «útiles» no figuran en la liberación mencionada en los números 56 y 74 del artículo 7.º de la ley núm. 980, de 23 de Diciembre de 1897; dicha ley libera las máquinas, aparatos, herramientas y sus repuestos para el uso de la agricultura, la minería, las artes, los oficios y las industrias, y cuando quiere comprender los «útiles», los menciona expresamente, como lo hace con los «útiles» especiales para el alumbrado del gas hidrógeno carbonado, y para el alumbrado eléctrico (núm. 73, art. 7.º, ley 980, de 27 de Diciembre de 1897).

A nuestro juicio todas las brochas y pinceles están gravados con el derecho común de 25 %.

La elaboración de brochas y pinceles no requiere sino unas cuantas herramientas para preparar los mangos, cortar la tela metálica y colocar el pelo o crin.

IX

Cajas de cartón y estuches

La internación de cajas y estuches es la siguiente en 1907:

De madera

Cajas para polvos de tocador.....	Kg.	147	\$	383
Id. varios usos.....	»	47.460		21.705

De cartón

Cajas para el tocador.....	Kg.	2.907	\$	6.152
Id. vacías para otros usos.....	»	64.374		82.089
TOTALES.....		Kg. 114.888	\$	110.329

No se comprenden aquí los estuches para diferentes usos.

A esta internación debe agregarse todavía la que viene sirviendo de envase ó envoltura para muchos artículos de farmacia, de perfumería, de joyería y de confitería.

Existen entre nosotros algunas fábricas que cuentan con un taller anexo de elaboración de las cajas de cartón que necesitan.

Las cajas voluminosas y sencillas se producen en grandes fábricas; pero la caja pequeña y con cierta forma ornamental es una industria pequeña que puede desarrollarse aun como industria doméstica.

Las cajas pequeñas son de variadísimas formas, según las innumerables aplicaciones á que están destinadas en la perfumería, en la joyería, en la confitería, en la farmacia; estas cajas son principalmente de cartón ó de madera, y estas últimas pueden ser barnizadas, pintadas y forradas en géneros de seda ó de terciopelo. Las hay también de celuloide, de pasta, de loza, de metal, etc.

Se comprende que un artículo en que entra la habilidad manual del operario, no puede elaborarse con grandes maquinarias, sino en pequeños talleres que cuentan con todas las herramientas ó instrumentos necesarios para las varias formas y operaciones que requieren los productos.

Para desarrollar esta industria como doméstica, convendría enseñarla en nuestras Escuelas Profesionales de Mujeres.

Todo lo que decimos de las cajas puede decirse también de los estuches de madera ó cartón.

Los derechos que pagan las cajas ó estuches, son los siguientes:

Cajas de cartón	Avalúo	Derecho
Con ó sin piezas de otra materia, concluidas ó sin concluir, para colocar mercaderías ó para boticas	\$ 1.00	60 %
Como las anteriores, total ó parcialmente bronceadas, doradas ó plateadas.....	2.00	60 »
De cartón ó de pasta de papel comprimido, estén ó no bronceadas, doradas ó plateadas, tengan ó no pieza de otra materia, ó plumeritos de tocador para polvos.....	2.50	35 »
Cajitas o cucuruchos de cartón ó papel, tengan ó no bronceados, charolados, dorados, plateados ó amarras de seda ó de otra materia, para envase de confites.....	5.00	60 »

Cajas de madera

Para rapé ó para polvos.....	\$ 2.50	35 %
Para boticas, incluso las de virutas, y para cigarrros.....	0.50	25 »

Estuches de cartón

Para anteojos.....	\$ 1.60	60 %
Para alhajas.....	5.00	35 »
Para vajilla ó pieza de fantasía.....	3.00	35 »
Para boquillas.....	5.00	60 »

Estuches de madera

Estén ó no forrados en papel, hule ó género, para alhajas.....	\$ 5.00	35 %
Como los anteriores, para boquillas.....	5.00	25 »
Como las anteriores, para vajilla.....	3.00	35 »
Para anteojos.....	1.60	25 »
Para útiles de colejiales.....	1.00	25 »

X

Calzado para criaturas

Se considera calzado para criaturas el que mide hasta 15 centímetros de largo, para niños el que exceda de 14 centímetros y no pase de 22, y para mujer ó niña el que exceda de 22 centímetros. El largo se mide en la suela ó planta con el aparato denominado *cartabón*.

La internación de calzado en general fué la siguiente en 1907:

Para hombres.....	doc.	6.805	\$	78.045	60 %
Id. mujeres.....	„	3.232		21.689	60 »
Id. niños.....	„	1.325		48.514	60 »
Id. criaturas.....	„	13.569		201.166	25 »

A la sombra del derecho protector de 60% se mantienen reducidas las internaciones de calzado para hombres, mujeres y niños. Entre tanto el calzado para criaturas entra en proporciones considerables.

La internación de calzado para criaturas en los últimos años ha sido la que pasamos á indicar:

1903.....	doc.	5.447	\$	81.814
1904.....	»	7.885		122.514
1905.....	»	10.513		173.661
1906.....	»	9.877		163.847
1907.....	»	13.569		201.169
1908.....	»	8.478		149.342

La internación de 1907 traía la siguiente procedencia:

Gran Bretaña.....	doc.	5.827	\$	92.410
Francia.....	»	3.567		62.053
Alemania.....	»	1.712		26.383
España.....	»	594		9.162
Italia.....	»	545		6.295
Bélgica.....	»	1.192		2.880
Estados Unidos.....	»	1133		1.980
				201.166
	Doc.	13.569	\$	201.166

Por ley número 2.060 de 16 de Diciembre de 1907, se autorizó al Presidente de la República para reducir progresivamente y hasta en un 50% los derechos al calzado en general. En virtud de esta autorización se ha reducido á 35% el derecho de 50% que gravaba al calzado; pero esta reducción comenzará de á 5% semestral, á contar desde el 1.º de Enero de 1909. El calzado para criaturas queda afecto al mismo derecho vigente de 25% sobre los siguientes avalúos por docena: el que no contenga seda á \$ 18, y el que la contenga á \$ 36.

Esta industria podría desarrollarse en pequeños talleres provistos de unas cuantas máquinas especiales para coser calzado y de otros accesorios. Sus productos encontrarían mercado seguro en las actuales tiendas.

El Cónsul de Chile en Mahon, Menorca (Islas Baleares), ha comunicado en el año último, informaciones sobre el desarrollo que tiene en esa localidad la fabricación de calzado para niños y criaturas y pide datos sobre la posibilidad de introducir á Chile ese calzado.

La industria de calzado de Mahon sufre las consecuencias de la clausura de los mercados de Cuba y de Puerto Rico; y muy conveniente sería que el Supremo Gobierno aprovechara esta ocasión para obtener que algunos industriales de Mahon se trasladen á Chile con sus pequeñas fábricas. Podría ofrecérseles el pago total del pasaje y del flete para sus maquinarias.

XI

Carnicería con cortadora mecánica

Los establecimientos que expenden carne al público en nuestras ciudades son numerosos; pero no hay ninguno en que el trabajo manual sea reemplazado por el trabajo mecánico.

En la *Exposition Internationale du Petit Outillage de Gand* (Bélgica) se exhibía, en primer término, una máquina para cortar la carne, sistema «Barren», con o sin motores.

Estas máquinas presentadas unas por Mr. Alph. Alberts, rue Sat-Gilles 18, Gand, i Mr. Th. Jacobs, rue Carnot 35, Anvers, pueden ser movidas por un motor eléctrico o de gas, de fuerza pequeña y cortan los huesos sin producir astillas.

Si nuestras carnicerías introdujeran estas máquinas, abarataría la carne que se expende al detalle, porque se economizaría el trabajo manual, que es pagado en definitiva por el consumidor.

Ya que la iniciativa privada es muy tardía en manifestarse, nos per-

mitimos recomendar los siguientes medios para establecer en Santiago y Valparaíso la carnicería con cortadoras mecánicas:

a) Dictar un reglamento exigiendo que las carnicerías tengan cortadoras mecánicas.

b) Este reglamento se aplicaría sólo en el centro de la población en el primer año; en el segundo año se extendería su aplicación á los barrios secundarios, y en el tercer año entraría en vigencia en todo el radio de la ciudad;

c) La Municipalidad podría comprar en Europa algunas máquinas con sus respectivos motores para usarlas en los mercados municipales y para venderlas por el precio de costo á los establecimientos de carnicería que se ciñeran al nuevo reglamento.

Además de las cortadoras, hay una variedad de aparatos para carnicería y para la fabricación de salchichas, los cuales convendría usar entre nosotros.

La carnicería modelo con cortadora mecánica, debería tener también refrigeradores para la conservación de la carne.

XII

Cintas para máquinas de escribir

La internación de máquinas de escribir y cintas ha sido:

	Máquinas	Cintas
1904	621	314
1905	2.188	3.492
1906	2.199	2.688
1907	2.277	4.044
1908	1.139	6.324

En las 1.139 máquinas internadas en 1908, están comprendidas también las para sumar, cuya internación era reducida en los años anteriores.

El uso de la máquina de escribir viene aumentando de día en día.

Cada máquina consume al año varias cintas.

Estas cintas podrían fácilmente prepararse en el país internando la cinta sola.

Cada cinta se vende al detalle á \$ 5, y en 1907 se internaron 4.044 cintas por un valor en Aduana, según apreciación del vista, de \$ 9.815

oro. Entran libres de derechos porque, erróneamente, se las considera comprendidas entre las máquinas, aparatos y herramientas para el uso de las artes y de las diversas industrias.

XIII

Cinturones, tirantes, suspensores y ligas

Los talleres que se instalen para elaborar cinturones, tirantes, suspensores y ligas, encontrarán un mercado seguro. Así lo manifiestan las importaciones de 1907:

Cinturones

De cuero.....	Kg.	2.178	\$	22.189
De algodón.....	»	7.587		45.522
De lino.....	»	93		558
De lana.....	»	98		950
De seda.....	»	506		15.183
<hr/>				
TOTALS.....	Kg.	10.462	\$	84.402

Tirantes, suspensores y ligas

De algodón.....	Kg.	10.881	\$	67.546
De lana.....	»	22		188
De seda.....	»	333		12.545
<hr/>				
Total.....	Kg.	11.236	\$	80.279

Se internarían los géneros y las piezas metálicas y aquí se aprovecharía la obra de mano de la confección y los cueros.

XIV

Correas para máquinas

La internación de correas para máquinas representa valores de alguna consideración:

1903	Kg.	39.930	\$ 159.794
1904	»	1.0408	324.711
1905	»	55.206	140.397
1906	»	129.974	416.045
1907	»	101.866	283.936

Las correas para máquinas pagan un derecho de 5% sobre los siguientes avalúos por kilogramo:

Correas con ó sin pieza de metal.....	\$ 4.00
» para ligar correas.....	4.00
» con ó sin género ó pieza de metal.....	3.00
Correas de cañamo ú otras fibras vegetales, con ó sin goma, encerados ó pintados, tengan ó no pieza de metal.....	2.50
Correas de género, con ó sin goma, enceradas ó pintadas, tengan ó no pieza de metal.....	2.50

Estos artículos son de elaboración sencilla y han comenzado á hacerse en el país. Esta industria se aclimataría entre nosotros si se elevasen los derechos aduaneros. En 1902, la «Sociedad de Fomento Fabril» recomendaba que se gravaran las correas con el moderado derecho de 30 centavos por kilogramo.

XV

Cuchillería

Los cuchillos aparecen en la estadística con el rubro de «Cuchillos y tenedores» por las siguientes cantidades:

1906.....	Kg.	32.290	\$ 82.152
1907.....	»	50.478	142.343

La mayor internación viene de Gran Bretaña,

Los avalúos de este artículo, nuestra tarifa, son:

	Avalúos por kg.	Derechos
447. Cuchillos de madera para cortar papel.....	\$ 3.00	25 %
448. Cuchillos de ébano para papel.....	6.00	25 »
702. Cuchillones y cuchillos con mango de madera, cuerno ó hueso para cocina.....	1.50	25 »
704. Cuchillos para abrir cajas de latas.....	1.00	25 »
705. Cuchillos y tenedores y los llamados trinchantes con mango de cuerno, hueso ó madera, hierro ó acero, nikelados ó sin nikelar, clase ordinaria para mesa.....	2.00	25 »
706. Cuchillos como los de la partida anterior, de mejor clase.....	3.00	25 »
707. Cuchillos como los anteriores con mango de hierro ó acero plateado.....	6.00	35 »
708. Cuchillos como los anteriores con mango de marfilina.....	6.00	25 »
709. Cuchillos como los anteriores, con mango de marfil, tengan ó no la hoja plateada ó nikelada ó monograma.....	20.00	35 »
710. Cuchillos como los anteriores, con mango de nacar, tengan ó no la hoja nikelada.....	20.00	25 »
711. Cuchillos como los de la partida anterior, con la hoja plateada.....	80.00	35 »

El cuchillo ordinario de mesa, que es el que tiene mayor consumo, podría elaborarse en el país en pequeños talleres.

Al lado de las grandes fábricas europeas de cuchillos, se desarrolla la pequeña industria con vida propia, la cual generalmente aprovecha de los procedimientos mecánicos mediante un electro motor de fuerza reducida que pone en movimiento las pequeñas máquinas y herramientas del taller: el cortador de la barra de acero, el laminador que da la forma, la máquina de fresar, el molejón, la pulidora para dar el brillo metálico, etc.

¿Por qué no podría instalarse en Chile esta industria en condiciones análogas, ya que no requiere sino un capital exiguo?

XVI

Degrá

Las internaciones de degrás han sido:

1903.....	Kg.	62.810	\$	22.011
1904.....	»	190.604		66.675
1905.....	»	173.280		60.648
1906.....	»	155.250		53.382
1907.....	»	219.840		76.944
1908.....	»	177.215		70.886

La procedencia de 1907 es de los siguientes países:

Francia.....	Kg.	107.600	\$	37.660
Alemania.....	»	100.900		35.315
Gran Bretaña.....	»	7.040		2.464
Bélgica.....	»	4.300		1.505
				<hr/>
	Kg.	219.840	\$	76.944

Paga el degrás un derecho de 5% sobre un avalúo de 35 centavos oro el kilo bruto, ó sean, \$ 1,75 por quintal métrico.

El degrás es un aceite que se emplea en la curtiduría para suavizar los cueros y se clasifica en natural (moellón) y artificial. El degrás natural es la materia grasa que se extrae de las pieles de gamuza y otras semejantes después de haberlas curtido. El degrás artificial se obtiene por la mezcla de un 80%, más ó menos, de aceite de ballena ó lobo con un 20% de otras materias.

Según los tratados de fabricación de cueros, en el análisis un buen degrás debe contener la composición siguiente:

Materia grasa neutra.....	70%
Acidos grasos.....	12 »
Materias orgánicas.....	1 »
Materias resinoides.....	5 »
Agua.....	12 »
Cenizas.....	0.25%

Para que esta pequeña industria pueda desarrollarse es indispensable modificar el derecho aduanero sobre el degrás extranjero: en la elaboración del degrás artificial entra, más ó menos, un 80% de aceite de ballena y de lobo que paga por la ley de 23 de Diciembre de 1897 un derecho específico de \$ 0,14 por kilogramo; entre tanto el artículo elaborado paga un derecho de 5% sobre un avalúo de \$ 0,35, ó sea, 1 centavo 75 céntimos.

A continuación se indica lo que se paga actualmente por las materias primas para producir un quintal métrico de degrás, y lo que se paga por el degrás internado:

Aceite, 80% de \$ 14	\$	11,20
Degrás internado		1,75
		<hr/>
Diferencia	\$	9,45

Si el degrás se trae del extranjero, el internador paga por derechos \$ 1,75 oro por quintal métrico; si se elabora el degrás en el país, hay que pagar \$ 11,20 por la internación de la materia prima, de modo que queda una diferencia en contra del productor chileno de \$ 9,45 por quintal métrico, sin tomar todavía en cuenta la obra de mano. Sin embargo, se han hecho varias tentativas para producir degrás en el país, el cual se ha colocado entre los consumidores como de procedencia extranjera.

Para que esta pequeña industria tome amplio vuelo es indispensable que el degrás extranjero quede gravado, á lo menos, con un derecho igual al que paga la materia prima, ó sea, un derecho específico de 14 centavos oro por kilogramo.

La instalación de esta industria no necesita sino un pequeño capital para los calderos en que se preparan las mezclas y para los aparatos en que se ensayan las materias primas y el artículo elaborado.

XVII

Estaquillas

La internación extranjera de estaquillas es:

1903	Kg.	93.275	\$	18.655
1904	»	61.775		12.355
1905	»	159.355		31.871

1906	»	126.910	25.382
1907	»	160.520	32.104
1908	»	22.175	4.435

Las estaquillas pagan 25% de derechos sobre un avalúo de 20 centavos por kilogramo. La internación viene principalmente de los Estados Unidos.

Este es un artículo de elaboración sencilla que puede producir el país sin dificultad alguna.

XVIII

Goma líquida

La goma preparada para pegar, que viene en frasco, paga 25% sobre un avalúo de 80 centavos por kilogramo.

Aquí puede prepararse la goma líquida y envasarse en frasco de vidrio con un gasto insignificante y una buena utilidad.

La internación de goma preparada ha sido:

1903	Kg.	6.820	\$	5.156
1904	»	8.985		6.598
1905	»	10.310		8.248
1906	»	17.810		14.248
1907	»	22.260		17.808

Para estimular la preparación de goma envasada convendría aplicarle un derecho específico de 40 centavos por kilogramo.

XIX

Guantes de punto

La manufactura de los guantes de cabritilla se ha desarrollado entre nosotros como pequeña industria y cuenta en Santiago con el conocido taller de Mr. Meriot, que se mantiene con una numerosa clientela.

Podría asimismo desarrollarse la pequeña industria de guantes de algodón, hilo, lana ó seda, cuya internación en 1907 es la que indicamos;

De cañamo ó yute.....	Kg. 109	\$ 654
De algodón.....	» 5.786	89.402
De lino.....	» 206	3.708
De lana.....	» 1.267	17.738
De seda.....	» 592	29.056
<hr/>		
TOTALES.....	Kg. 7.960	\$ 139.585

Los guantes pagan un derecho de 35^o/₆ sobre los siguientes avalúos por kilogramo:

De algodón:

De punto tejido grueso, ordinario, comprendiendo los para tapa.....	\$ 10
De punto, tejido fino, y los imitación á los de lino de Escocia ó de Persia, tengan ó no frisa, forro ó puntas de cuero..	20
De punto de encaje.....	30

De lana:

De género de punto, con ó sin mezcla inferior.....	\$ 15
--	-------

De seda:

De género de punto, con ó sin mezcla inferior, ó puntas de cuero.....	\$ 60
Como los anteriores con forro.....	40
De punto de encaje.....	100

No tomamos en consideración los de otros tejidos textiles por tratarse de internaciones pequeñas.

Esta elaboración podría ser materia de enseñanza en las Escuelas Profesionales de Mujeres, principalmente en las de Santiago, Valparaiso, Talca, Chillán y Concepción.

La instalación de un taller para confeccionar guantes de punto de algodón, seda ó lana requiere unas cuantas máquinas de pequeño valor.

Juguetes

La Prensa

En varias ciudades de Europa la manufactura de juguetes es una industria doméstica que no requiere sino el empleo de unos pocos instrumentos apropiados para cada clase de objetos.

Los juguetes son principalmente de género, de cartón, de madera, de celuloide, de hojalata, de plomo, y la generalidad de ellos requiere sólo cierta habilidad manual.

Entre nosotros existe un rudimento de industria doméstica á este respecto, como lo manifiestan los ejemplares de muñecos de trapos, de silletitas y carruajitos de elaboración tosca que se venden en el Mercado Central de Santiago.

Esta industria manual podría desarrollarse entre nosotros si se enseñara en las Escuelas Profesionales por medio de maestros contratados en Europa.

Los juguetes están gravados con 35^o/_o de derechos sobre los siguientes avalúos en oro por kilogramo:

Núm.	Nombre	Peso	Avalúo
3.216	Bolitas de piedra.....	P. B.....	\$ 0,20
3.217	Las mismas de composición, loza, mármol, porcelana ó vidrio.....	P. B.....	0,50
3.218	Fulminantes de papel.....	P. I. la E...	6,00
3.219	Globitos con ó sin pieza de otra materia... ..	P. I. la E...	4,00
3.220	Muñecos desnudos, con cara de carton, cera, loza, madera, porcelana, biscuit ó compo- sición y cuerpos de las mismas materias ó fornado en género ó cuero tengan ó no pelo.....	P. I. la E...	1,25
3.221	Muñecos como los de la partida anterior, vestidos.....	P. I. la E...	1,75
3.222	Muñecos de otras clases.—Avalúo del vista. (No se consideran vestidos los muñecos que solo traigan camisa).....		
3.223	Muñecos, monos y figuras de goma ó de ce- luloide	P. I. la E...	6,00
3.224	Papel picado ó en tiras para carnaval.....	P. B.....	0,40

3.225 Pelotas de goma.....	P. I. la E...	4,00
3.226 Pelotas de celuloide.....	P. I. la E...	6,00
3.227 Juguetes no especificados de madera, papel ó pasta de cartón, con ó sin piezas, de otra materia, clase ordinaria	P. B.....	0,60
3.228 Juguetes no especificados, de acero ó hierro batido, lata ó plomo, con ó sin piezas de otra materia, clase ordinaria.....	P. B.....	1,00
3.229 Juguetes como los de las dos partidas ante- riores, clase fina, de cuero con ó sin pelo, de resorte ó cuerda ú otros análogos y los especiales para arbolitos de pascua.....	P. B.....	2,00

La internación de juguetes en 1907 ha sido la siguiente en oro de 18 peniques:

Juguetes de lata ó hierro.....	Kg.	99.436	\$ 117.241
Juguetes de madera ó de pasta de cartón...	»	121.140	72.684
» de loza, porcelana o vidrio.....	»	55.816	72.559
» de goma.....	»	6.491	28.372
» no especificados	»	37.224	50.117
TOTALES.....		Kg. 320.107	\$ 340.973

Esta gran internación viene casi en su totalidad de Alemania y representa entre nosotros un movimiento comercial de un millón de pesós.

Lo que predomina en la manufactura de juguetes es el trabajo manual, la habilidad del operario; las materias primas y el trabajo mecánico entran en mínima parte. Desarrollada esta industria en Chile, podrían elaborarse juguetes á bajo precio, que reducirían considerablemente las internaciones de juguetes extranjeros.

Convendría especializar esta industria en los siguientes grupos:

- a) Elaboración de juguetes de acero, hierro, plomo, hojalata, etc.
- b) Elaboración de artículos de celuloide, hueso, arcilla, cera, etc.
- c) Elaboración de artículos de madera y de cuero.
- d) Elaboración de artículos de cartón.
- e) Elaboración de artículos con telas diversas.

Cada sección requiere sus herramientas especiales y toda una gran variedad de modelos.

XXI

Lavandería mecánica

En Santiago figuran 86 lavanderías y sólo cinco cuentan con motores.

Al lado de estas lavanderías hay un número considerable de lavanderas que sirven á la gran masa de la población.

Esta es una industria de poco capital que podría adquirir grande incremento entre nosotros, instalando lavadoras, secadores y planchadoras mecánicas, movidas por un pequeño motor.

La generalización de los procedimientos mecánicos en la lavandería produciría los siguientes resultados:

a) Abaratamiento en el servicio, por la economía en el trabajo manual;

b) Mejoramiento en el servicio en beneficio del público por el lado de la higiene, ya que con las actuales lavanderas se propagan muchas enfermedades infecciosas en la respectiva clientela á que atienden;

c) Mayor duración de la ropa, porque las lavanderías mecánicas no usarían el cloruro que emplean actualmente las lavanderas para blanquear, destruyendo los tejidos;

d) Disminución del actual gremio de lavanderas, que generalmente viven en conventillos, manteniendo focos de infección permanente con el actual sistema de lavado en bateas.

Tenemos noticias de que en algunos establecimientos de beneficencia se han introducido aparatos para lavandería mecánica con muy buenos resultados.

Haría conveniencia en establecer la lavandería mecánica en los cuarteles, en los internados de los establecimientos de enseñanza, en los hospitales y hospicios, etc.

Quizá, un medio de fácil aplicación sería pedir propuestas para la instalación de estas lavanderías mecánicas: los proponentes se obligarían á hacer el servicio en virtud de una tarifa previamente fijada, y los establecimientos mencionados se obligarían á entregar al contratista toda la ropa que hubiere que lavar.

Estas instalaciones servirían de modelo para que los pequeños industriales fuesen formando otras análogas para el servicio del público.

XXII

Limas y escofinas

La internación de limas y escofinas ha sido:

1903	Kg.	94.770	\$	131.678
1904	»	72.825		101.955
1905	»	78.120		109.308
1906	»	144.975		202.965
1907	»	119.010		166.614
1908	»	137.535		165.042

La importación de 1907 traía la siguiente procedencia:

Estados Unidos	Kg.	56.355	\$	78.897
Gran Bretaña	»	28.630		40.082
Alemania	»	14.955		20.937
Francia	»	14.080		19.712
Bélgica.....	»	4.990		6.986
<hr/>				
TOTALES.....	Kg.	119.010	\$	166.614

Más del 50% de esta importación ha entrado por el puerto de Valparaíso.

Las limas y escofinas están avaluadas á \$ 1,40 el kilogramo, y entran libres de derechos por estar comprendidas entre las «herramientas y sus repuestos para el uso de la agricultura, la minería, las artes, los oficios y las industrias. (Ley 980, de 23 de Diciembre de 1897, artículo 7.º número 56)».

La elaboración de las limas y escofinas no requiere grandes instalaciones de maquinarias: la operación más delicada es el temple, que debe efectuarse por medio de un operario diestro.

Habría conveniencia en estimular esta industria, gravando las limas y escofinas extranjeras con un derecho específico de 30 centavos por kilogramo, que equivaldría á un moderado derecho *ad valorem* de 20%.

XXIII

Mechas para luz incandescente

El gas, en su lucha con la electricidad, ha introducido mejoras de consideración en sus servicios, á fin de conservar sus consumidores.

Los quemadores de gas con luz incandescente han adquirido entre nosotros un vasto mercado, tanto en el alumbrado público como en el alumbrado de las casas de comercio, de las instalaciones industriales, de las escuelas nocturnas y de las habitaciones particulares.

La camisa ó mecha para luz incandescente es un artículo delicado y liviano, pero algo voluminoso, ya que cada camisa necesita ser protegida por una envoltura ó cajita cilíndrica de cartón.

La preparación de la camisa es demasiado sencilla; la materia prima es de nitro-celulosa, á la cual se le da un baño de colodión. Podrían fabricarse en el país tanto las camisas como las cajitas cilíndricas que les sirven de protección.

Nuestra Estadística Comercial no trae todavía un rubro especial respecto de las camisas que se internan en el país.

Se trata de una mercadería valiosa, que se vende al por menor de \$ 0,60 á \$ 0,80 moneda corriente, y cuyo consumo va aumentando considerablemente de día en día.

Las mechas ó camisas pagan un derecho de 25% sobre un avalúo de 10 centavos oro por kilo de peso, incluso la envoltura, según la partida 1.348 de la Tarifa vigente.

En un quemador que se enciende frecuentemente, la camisa ó mecha dura de dos á tres meses, como término medio, ó sea, un consumo anual de 4 á 6 mechas por luz.

XXIV

Mimeógrafos

Los polígrafos ó mimeógrafos van extendiéndose en todas las oficinas tanto públicas como privadas.

En 1907 se internaron 59 polígrafos por valor de \$ 1.369. Pagan un derecho de 25% sobre un avalúo que les hace el vista; el término medio del avalúo en 1907 fué de \$ 20,90. Sin embargo, estos artículos se venden al detalle á \$ 150 moneda corriente.

El mercado se extendería considerablemente si se redujera el precio de este artículo para el consumidor; lo que no sería difícil obtener elaborándolo en el país.

Un polígrafo se compone de las siguientes partes:

- a) De un rodillo igual á los que preparan en las imprentas.
- b) Una pizarra en que se coloca y diluye la tinta de imprenta.
- c) Una hoja metálica sobre la cual se hace la impresión.
- d) Un marco ó bastidor de madera en el cual va colocada la hoja de papel de aceite que sirve para las impresiones.
- e) Una pluma que termina en una punta de acero que sirve para horadar el papel de aceite.
- f) Una caja de madera en que se guardan las diferentes piezas del polígrafo.

Con excepción de la pluma de acero y del papel de aceite, que continuarían internándose del extranjero, todas las piezas restantes podrían prepararse en el país, en beneficio del consumidor.

XXV

Naipes

Los naipes ó barajas pagan un derecho de 60%, sobre un avalúo de \$ 2,50 el kilo bruto.

En 1907 se internaron 24.930 kilos por valor de \$ 62.325 oro cuya procedencia era la siguiente:

Estados Unidos	Kg. 12.048	\$ 30.120
Alemania	» 7.314	18.285
España	» 3.580	8.950
Gran Bretaña.....	» 1.250	3.125
Francia é Italia.....	» 738	1.845
	<hr/>	<hr/>
	Kg. 24.930	\$ 62.325

Tanto los naipes españoles como los ingleses podrían elaborarse en un establecimiento litográfico instalado con este objeto.

Siendo los naipes un objeto de lujo, bien podrían soportar un derecho específico de \$ 3 por kilogramo á fin de estimular la producción nacional.

Podría también adoptarse el estanco de los naipes por el Estado, quien se encargaría de fabricarlos por medio de la industria privada en propuestas públicas.

Con este sistema el Estado se procuraría una renta y además conseguiría que los naipes se fabricasen en el país.

Actualmente hay en Santiago un pequeño taller de naipes que trabaja con 20 operarios y con un motor eléctrico de 4 caballos.

XXVI

Peines y peinetas

La internación de peines y peinetas fué la siguiente en 1907:

De celuloide, caucho ó goma	Kg. 29.332	\$ 241.740
De cuerno ó hueso.....	» 10.679	79.862
De madera.....	» 1.578	5.623
	<hr/>	<hr/>
	Kg. 41.589	\$ 327.225

Todos estos artículos pagan 25% de derecho *ad valorem* sobre los siguientes avalúos por kilogramo incluyendo la envoltura:

De madera.....	\$ 4
De celuloide ó de goma, lisos ó calados para el moño	15
Circulares para niños.....	10
En piezas no especificados.....	6

El consumo que hace anualmente el país permite el desarrollo de esta industria en pequeños talleres.

XXVII

Pescado seco

Las internaciones de pescado seco han sido entre nosotros las que se indican:

1903.....	Kg.	221.608	\$ 111.026
1904.....	»	326.839	178.539
1905.....	»	246.682	123.341
1906.....	»	243.540	121.770
1907.....	»	287.220	143.610
1908.....	»	176.330	70.532

La procedencia de 1907 es de los siguientes países:

Alemania.....	Kg.	199.406	\$ 99.703
Gran Bretaña.....	»	57.324	28.662
Italia.....	»	14.492	7.246
España.....	»	7.950	3.975
Francia.....	»	5.446	2.723
Otros países.....	»	2.620	1.310
TOTALES.....	Kg.	287.220	\$ 143.610

El pescado seco paga un derecho *ad valorem* de 35 % sobre un avalúo de 50 centavos por kilo bruto, ó sean, 17½ centavos por kilo.

En las revistas de precios al por mayor en Valparaíso, correspondientes á Octubre último, figura el bacalao de \$ 44 á \$ 48 oro por los 46 kilogramos; ó sea, a \$ 1,00 oro el kilo como precio medio.

Hemos visto en la desembocadura del río Aconcagua en la caleta de Concón, la preparación del pescado seco como industria doméstica: los pescadores pescan congrios y otros pescados valiosos que llevan á vender á Valparaíso; pescan también en abundancia la «pescada», que la abren para quitarle los intestinos y, en seguida, la secan al sol para trasportarla á lomo de burro á Viña del Mar y Valparaíso.

Esta pequeña industria puede tomar mayor desarrollo entre nosotros, y aumentar su producción mejorando los procedimientos de pesca y de preparación, ya que la internación extranjera, á pesar del derecho moderadamente protector, tiene todavía entre nosotros un importante mercado.

XXVIII

Pimentón

Las internaciones de ají pimentón han sido:

1903.....	Kg. 255.800	\$ 99.941
1904.....	» 450.910	174.898
1905.....	» 312.604	116.319
1906.....	» 230.312	116.036
1907.....	» 391.571	155.390
1908.....	» 202.339	78.273

La procedencia de las internaciones de 1907 ha sido de:

Italia.....	Kg. 124.260	\$ 49.704
Alemania.....	» 94.205	37.682
España.....	» 82.205	32.882
Perú.....	» 73.346	28.100
Gran Bretaña.....	» 16.185	6.474
Otros países.....	» 2.370	548
	<hr/>	<hr/>
	Kg 391.571	\$ 155.390

El ají pimentón paga un derecho de 60% sobre un avalúo de \$ 0,40 por kilo del molido, y de \$ 0,25 por kilo del entero. Este último viene únicamente del Perú.

En Valparaíso se cotiza al por mayor el pimentón de \$ 53 a \$ 60 oro los 46 kilogramos.

Informando el Consejo Directivo de la «Sociedad de Fomento Fabril», con fecha 2 de Enero de 1901 una solicitud presentada al Ministerio de Industria, por don Cristóbal Magaña, en la que éste pedía algunas concesiones para traer inmigrantes de España con el objeto de cultivar en Chile el ají pimentón, decía:

«No puede considerarse la plantación y cultivo del ají pimentón como una industria nueva en el país, pues se ha explotado desde algunos años, aunque en reducida escala.

«Para impulsar su desarrollo la ley de 23 de Diciembre de 1897 gravó la importación de toda clase de ají con el impuesto de 60%, mediante lo cual la internación de ají extranjero disminuyó considerablemente, y

llegará, sin duda, á desaparecer y aun podrá la producción dar lugar á la exportación del ají; pues las condiciones del país son bastante favorables para el cultivo de esta legumbre.

«Parece que por el momento se tropieza con el inconveniente de la falta de gente preparada para el cultivo del pimentón que requiere en el primer período bastante cuidado. Esta dificultad puede dominarse trayendo de España algunas familias de las que se ocupan en el cultivo del pimentón, que es lo que se propone hacer el solicitante con el auxilio del Estado».

En el tomo XX, página 232 del BOLETÍN DE LA SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL correspondiente á 1903 se publica un estudio muy interesante y completo del señor René F. Le-Feuvre sobre el cultivo y preparación del pimentón.

La preparación de la conserva de pimentón es demasiado sencilla y puede desarrollarse entre nosotros como industria rural doméstica.

Bastaría con recomendar á la Agencia de Inmigración en Europa que enviara algunos inmigrantes entendidos en este ramo.

XXIX

Polvos de arroz

La internación de polvos para la cara es la siguiente:

1903.....	Kg. 46.882	\$ 117.205
1904.....	» 42.670	106.675
1905.....	» 44.008	110.020
1906.....	» 47.262	120.342
1907.....	» 79.688	191.961
1908..	» 33.797	147.188

La procedencia de esta internación en 1907 fué:

Francia.....	Kg. 49.274	\$ 115.982
Italia.....	» 12.669	31.595
Gran Bretaña.....	» 9.818	24.539
Alemania.....	» 6.714	16.817
Estados Unidos.....	» 1.497	2.988
Belgica.....	» 16	40
TOTALES.....	Kg. 79.688	\$ 191.961

Los polvos para la cara pagan el derecho excepcional de 60% sobre un avalúo de \$ 4 oro por kilogramo, ó sean, \$ 2,40.

A pesar del derecho aduanero el consumo viene aumentando de año en año, á medida que su uso va extendiéndose en las diferentes clases de la población.

La elaboración es demasiado sencilla: la materia prima es el almidón de arroz que se mezcla con cierta proporción de talco para que los polvos se adhieran á la cara; el olor se les da por medio de una buena esencia.

Una vez preparados los polvos, se colocan en cajas de forma elegante y delicada, con sus correspondientes etiquetas doradas.

Este es un artículo de lujo que entra al mercado mediante la presentación que lleva y puede elaborarse en los establecimientos de farmacia y de perfumería con muy buenas utilidades.

XXX

Tinta de imprenta

Las internaciones de tinta en 1907 fueron:

Tinta para imprenta.....	Kg. 111.235	\$ 88.988
Tinta carmín para escribir ó copiar.....	» 187.550	56.265
Tinta para marcar ó sellar.....	» 1.455	3.492
Tinta china.....	» 1.239	3.991
Tinta roja para escribir.....	» 7.310	10.965
		<hr/>
TOTALES.....	Kg. 308.789	173.701

La tinta de imprenta entra libre de derechos y las demás pagan 25%.

Los países internadores de tinta de imprenta son Estados Unidos, Alemania y Francia.

Habría conveniencia en gravar la tinta de imprenta con el derecho común de 25% á fin de estimular su preparación en el país, así como se prepara ya la tinta común.

Las internaciones de tinta de imprenta en varios años fueron:

1903.....	Kg.	35.590	\$ 26.472
1904.....	»	81.700	65.360
1905.....	»	148.505	118.804
1906.....	»	90.850	72.680
1907.....	»	111.235	88.988
1908.....	»	81.665	65.332

PEDRO LUIS GONZÁLEZ.



